

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a que se refiere el presente Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.**

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3'000,000,000.00 M.N. (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO REVOLVENTE, SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE SUS EMISIONES VIGENTES EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA O SU EQUIVALENTE EN UDIS O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección “1) INFORMACIÓN GENERAL – a) Glosario de términos y definiciones” que se establece en este Prospecto.

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

- Emisor:** Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (el “Emisor”, la “Emisora”, “DHC”).
- Clave de pizarra genérica:** La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de pizarra “DHIC” y los dígitos que identifiquen el año y el número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.
- Tipo de oferta:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
- Tipo de instrumento:** Certificados Bursátiles de largo plazo.
- Denominación:** Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

 1

<b>Precio:</b>	El precio de los Certificados Bursátiles de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$3'000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
<b>Valor nominal:</b>	Será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100.00 (cien) UDIs o USD\$100.00 (cien Dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o sus múltiplos.
<b>Plazo de cada Emisión:</b>	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.
<b>Tasa de interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de colocación con fines informativos o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Tasa de intereses moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
<b>Periodicidad del pago de intereses:</b>	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <b>Indeval</b> ").
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval.  La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o

 2

programadas; lo anterior en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

**Obligaciones de dar, hacer y de no hacer frente a los Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer, y no hacer, según se indique en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos.

**Recursos Netos que obtendrá la Emisora:**

Se determinará en cada emisión indicándose en el Suplementos y Avisos correspondientes.

**Garantías:**

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

La Emisora se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV, en el supuesto de cualesquier emisión de Certificados Bursátiles, misma que deberá opinar respecto a cualquier documento a celebrarse en relación con cada emisión y, en su caso, sobre cualquier garantía específica (real o personal).

**Derechos que confieren a los Tenedores:**

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este Prospecto, en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y el Título respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total o parcial.

**Posibles adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Representante Común de los Tenedores:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el "Representante Común").

**Calificaciones:**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá y mantendrá durante su vigencia, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso. Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora.

**Legislación:**

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

**Régimen Fiscal:**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición,

2014  
 3

propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

- Suplementos:** El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
- Títulos:** Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondientes.
- Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:** Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Originales de cada Emisión.
- Intermediarios Colocadores:** Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
- Sindicato Colocador:** Según se determine para cada Emisión el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de sub-colocación o sindicación con cualesquiera otros intermediarios que participen en la colocación de los Certificados Bursátiles.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES

# GBM

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

# BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

**ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO Y, EN ESPECIAL, LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE MENCIONAN EN LA SECCIÓN "1.C) FACTORES DE RIESGO" DEL PRESENTE PROSPECTO.**

**ANTES DE INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

 4

**EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE, EN SU CASO, Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS VALORES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS VALORES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 3477-4.15-2022-002 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv). O en la página del Emisor en: <https://www.aguakan.com>.

Ciudad de México a 16 de noviembre del 2022.

Oficio de Autorización para su publicación CNBV No. 153/3426/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022.

  
  
22/11/2022

## ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de DHC ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

1) INFORMACIÓN GENERAL .....	10
a) Glosario de términos y definiciones .....	10
b) Resumen Ejecutivo .....	12
c) Factores de Riesgo .....	13

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

d) Otros Valores .....	18
e) Documentos de Carácter Público .....	19
2) EL PROGRAMA.....	20
a) Características del Programa .....	20
b) Destino de los Fondos .....	25
c) Plan de Distribución .....	26
d) Gastos Relacionados con el Programa .....	27
e) Estructura de Capital.....	28
f) Funciones del Representante Común.....	29
g) Nombre de las Personas con Participación Relevante.....	32

3) LA EMISORA .....	33
a) Historia y Desarrollo de la Emisora.....	33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

b) Descripción del Negocio .....	33
i) Actividad Principal.....	33

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

ii) Canales de Distribución .....	33
-----------------------------------	----

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos .....	33
--	----

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

iv) Principales Clientes .....	33
--------------------------------	----

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).



<b>v)</b>	<b>Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>vi)</b>	<b>Recursos Humanos .....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>vii)</b>	<b>Desempeño Ambiental.....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>viii)</b>	<b>Información de Mercado .....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>ix)</b>	<b>Estructura Corporativa .....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>x)</b>	<b>Descripción de los Principales Activos.....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>xi)</b>	<b>Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....</b>	<b>34</b>
	Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> .	
<b>4)</b>	<b>INFORMACION FINANCIERA.....</b>	<b>35</b>
<b>a)</b>	<b>Información Financiera Seleccionada.....</b>	<b>35</b>
	La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a>	
<b>b)</b>	<b>Información Financiera por la línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación .....</b>	<b>35</b>
	La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles	





en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**c) Informe de Créditos Relevantes ..... 35**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora..... 35**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas..... 36**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**5) ADMINISTRACIÓN ..... 37**

**a) Auditores Externos ..... 37**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés ..... 37**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**c) Administradores y Accionistas ..... 37**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**d) Estatutos Sociales y otros Convenios ..... 37**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**6) PERSONAS RESPONSABLES ..... 38**

**7) ANEXOS ..... 43**

**a) Estados Financieros Consolidados ..... 44**

**b) Opinión Legal ..... 45**

**LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO AUTORIZADO POR LA CNBV, POR LO QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.**



NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL EMISOR Y POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

 9

## 1) INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de términos y definiciones

A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación con fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la Bolsa, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“Bolsa”	Significa, indistintamente, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; o la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.; o en su defecto cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la legislación aplicable y en la que se encuentren listados los Certificados.
“BIVA”	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Circular Única”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
“Dólares” o “USD\$”	Significa, dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
“Emisor” o “Emisora” o “DHC”	Significa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.
“Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados”	Significa, los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados de la Emisora al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 y por los años terminados en esas fechas.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Significa Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa.

“LGSM”	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	Significa, hasta \$3'000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional), o en su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
“NIIF”	Significa las “Normas Internacionales de Información Financiera” ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( <i>International Accounting Standards Board</i> ).
“Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“Programa”	Significa el programa para la Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto de colocación, junto con sus anexos.
“Representante Común”	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución que funge como representante común de los Tenedores y/o cualesquiera otras instituciones de crédito y/o casas de bolsa que la sustituya en tal carácter, así como sus causahabientes y cesionarios, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión.
“Tenedores”	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
“TIIE”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.
“Título”	Significa cada título que documente las Emisiones.
“UDIs”	Significa las unidades de inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

## b) Resumen Ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

### c) Factores de Riesgo

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

*Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.*

#### **Factores de riesgo relacionados con nuestras actividades.**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### ***Juicio de Lesividad.***

En 2018 el Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo demandó la nulidad del Decreto 250 mediante el cual se ordenó incorporar al Municipio de Solidaridad a la Concesión, demanda que fue radicada con el expediente número 91/2018-SU1-I en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Mediante auto de fecha 25 de abril del 2022 se sobreseyó el juicio promovido por el Ayuntamiento, de manera tal que concluyó en primera instancia sin afectar de forma alguna el Decreto impugnado por el Municipio ni los intereses de DHC.

El sobreseimiento del juicio fue recurrido por el Municipio, lo que fue hecho del conocimiento de la Emisora el 23 de junio del presente año. DHC ha hecho valer en tiempo y forma la inoperancia del recurso formulado por el Ayuntamiento. El Recurso deberá ser remitido al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, quien resolverá si se confirma o revoca la sentencia que concluyó el juicio en primera instancia.

Las partes en el juicio aquí descrito todavía pueden agotar diversas instancias procesales. Si el Recurso ahora en proceso fuera desfavorable para DHC, la Emisora podrá impugnarlo. Si bien consideramos que a DHC le asiste la razón en el juicio, es posible que, mediante sentencia definitiva que cause estado, se anule el otorgamiento de la Concesión en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tendría DHC, en dicho supuesto, a ser indemnizada por daños y perjuicios conforme a las leyes aplicables.

#### ***Dividendos***

La Emisora no cuenta con restricciones para decretar y pagar dividendos a sus accionistas, por lo que en la medida que dichos dividendos sean pagados disminuirá la cuenta de resultados acumulados incluida dentro del capital contable del estado de situación financiera de la Emisora. Dicha cuenta es la de mayor importancia relativa dentro del rubro de capital contable, lo cual podría tener una afectación a la estructura de capital y a su vez a las razones financieras de apalancamiento.



### ***Dependencia de la Concesión y Situación Financiera de la Emisora***

El título de Concesión de DHC es el activo más importante de la Emisora y sus Subsidiarias. Sin él no se podría seguir operando como hasta ahora. Al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, la Concesión generó aproximadamente el 87.7%, 87.8% y 85.1%, de los ingresos de la Emisora, respectivamente. Cualquier acto negativo del gobierno en relación con la Concesión, cualquier recesión económica nacional o de la zona y cualquier desastre natural u otro suceso que afecte en forma adversa la Concesión, incluyendo el pago de los usuarios tendría un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora.

El monto de las emisiones vigentes de la Emisora supera el monto del capital contable de la Emisora y, a su vez, representa el 75% del activo principal de la misma, que es la concesión.

### ***Cuestiones Clave de Auditoría en el Informe del Auditor (Incertidumbre material sobre negocio en marcha)***

La Emisora tiene el vencimiento de los certificados bursátiles de la emisión con clave de pizarra “DHIC 15” en los próximos 12 meses y, a pesar de los resultados financieros que ha obtenido en el pasado, a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados no cuenta con recursos líquidos disponibles, líneas de crédito autorizadas ni apoyo financiero formal de sus accionistas para hacer frente a la deuda con vencimiento el 22 de noviembre del 2022. Esta situación, indica la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de DHC para continuar como negocio en marcha; sin embargo, la emisora está trabajando en planes para poder hacer frente a esta deuda.

### **Factores de riesgo relacionados con México.**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

### ***Consulta Popular.***

La Emisora tiene conocimiento de la Consulta Popular realizada en la jornada electoral en el Estado de Quintana Roo que tuvo lugar el 12 de junio de 2022, respecto a la continuidad de la prestación del “*la empresa AGUAKAN*” en el “*servicio concesionado de agua potable, alcantarillado y saneamiento*” en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, los resultados de la Consulta Popular son vinculantes cuando participe el treinta y cinco por ciento del listado nominal estatal o municipal actualizado y de éstos, la mitad más uno de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido.

De conformidad con la información publicada por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo en su página de internet, la Consulta es vinculante para los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Puerto Morelos. Lo anterior en el entendido que a esta fecha la Emisora no ha recibido notificación alguna sobre los resultados de la Consulta. El hecho de que la Consulta Pública sea vinculante no significa que, conforme al Título de Concesión de DHC o a la ley aplicable, se actualice una causa de terminación de la Concesión; sin embargo no podemos predecir la forma en la que las autoridades competentes actuarán con motivo de los resultados de la Consulta.

 14

## **Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.**

### ***Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.***

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

### ***Mercado secundario limitado de los Certificados Bursátiles.***

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (a) la tasa de interés; (b) cambios en el régimen fiscal; y/o (c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

### ***Riesgo de reinversión.***

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso de que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

### ***Prelación en caso de concurso mercantil.***

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o unidades de inversión cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

### ***Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.***

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores.



### ***Información sobre estimaciones.***

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

### ***La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.***

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### ***Para los Certificados Bursátiles denominados en dólares, en caso de que se realicen emisiones denominadas en dicha moneda.***

El pago de principal e intereses se realizará en dólares por lo cual los inversionistas deberán contar con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera o cualquier otro medio suficiente para adquirir los Certificados Bursátiles, lo que a su vez implica un riesgo por exposición a las variaciones en el tipo de cambio peso-dólar de los Estados Unidos de América.

En caso de que los tenedores deseen recibir el pago de principal e intereses en pesos, deberán consultar dicha posibilidad con su custodio, y considerar que el tipo de cambio aplicable podrá no ser el más favorable.

### ***En el supuesto que analistas de valores o de la industria no publiquen sus investigaciones o reportes sobre el negocio de DHC, o bien, publiquen reportes negativos sobre el negocio, el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización podrían disminuir.***

El mercado para la cotización de los Certificados Bursátiles depende, en parte, de la investigación y los informes que publiquen analistas de valores o de la industria sobre la Emisora o su negocio. En el caso que uno o más de los analistas que cubren a la Emisora publiquen información negativa, investigaciones inexactas o desfavorables acerca del negocio de la Emisora, el precio de los Certificados Bursátiles posiblemente disminuiría. En el supuesto que uno o más de estos analistas dejen de dar cobertura a la Emisora o no publiquen informes sobre la Emisora regularmente, la demanda de los Certificados Bursátiles podría disminuir, lo que ocasionaría que el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización disminuyan.

### ***Inestabilidad de los mercados.***

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.



***Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.***

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

***La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.***

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

***Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia del Emisor.***

De manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia del Emisor:

- Disminución de la calificación y/o un deterioro en el perfil crediticio de sus subsidiarias.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo.
- Riesgo sistémico en el sistema financiero mexicano.
- Disminución de la calificación crediticia de la deuda soberana de México.

***Causas de vencimiento anticipado.***

Es posible que las Emisiones que se realicen al amparo del Programa prevean ciertos supuestos como Causas de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, las cuales estarán contenidas en los Suplementos correspondientes a dichas Emisiones. En caso de que se actualice cualquiera de los eventos calificados como Causa de Vencimiento Anticipado, la Emisora, dada la naturaleza de su operación, podría no contar con la liquidez suficiente para hacer frente a la amortización de las cantidades devengadas en el momento oportuno.

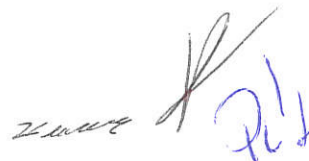
***Intereses del Intermediario Colocador (Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa)***

GBM Hidráulica, S.A. de C.V., es accionista de la Emisora y forma parte del mismo consorcio que Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en su carácter de Intermediario Colocador, por lo que éste pudiera tener un interés adicional en la operación.

 17

#### d) Otros Valores

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL - “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).



**e) Documentos de Carácter Público**

El presente Prospecto y anexos de la solicitud que han sido presentados a la CNBV y a la Bolsa como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora. Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Ing. Paul Andrew Rangel Merkley, Director General de la Emisora, con dirección Av. Sayil, Manzana 01, Lote 4C-07, Piso 1, Supermanzana 4A, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77500, teléfono: +52 891-4700, correo electrónico: [prangel@aguakan.com](mailto:prangel@aguakan.com), o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

 19

## 2) EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

#### 1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

#### 2. Emisor

Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

#### 3. Clave de Pizarra Genérica

“DHIC”.

#### 4. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

#### 5. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 6. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

#### 7. Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$3'000,000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

#### 8. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 9. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.



## **10. Valor Nominal**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos.

## **11. Precio**

El precio de los Certificados Bursátiles de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

## **12. Plazo**

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

## **13. Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y de colocación con fines informativos o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

## **14. Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

## **15. Periodicidad del Pago de Intereses**

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

## **16. Depositario**

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

## **17. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

## **18. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas. Lo anterior, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.



## **19. Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, ya sea total o parcialmente, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente.

## **20. Amortización Anticipada Voluntaria**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.

## **21. Prima por Amortización Anticipada**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

## **22. Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer frente a los Tenedores**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los avisos de oferta pública y de colocación con fines informativos que correspondan.

## **23. Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

## **24. Mecanismo de Asignación**

Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Avisos correspondientes, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre tradicional o discrecional, según se defina en el Suplemento, Aviso de oferta, Aviso de colocación con fines informativos y Documento de información clave para la inversión correspondiente.

## **25. Sobreasignación**

Según se determine en los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en los Avisos y en los Suplementos de cada Emisión, según corresponda, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

## **26. Recompra de Certificados Bursátiles**

El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

## **27. Recolocación de Certificados Bursátiles**

El Emisor podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes, en el entendido que la recolocación se realizará en igualdad de condiciones para todos los Tenedores.

## **28. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias.

## **29. Recursos Netos que obtendrá el Emisor**

Se determinará en cada emisión indicándose en los Suplementos y Avisos correspondientes.

## **30. Garantías**

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

La Emisora se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LMV, en el supuesto de cualesquier emisión de Certificados Bursátiles, misma que deberá opinar respecto a cualquier documento a celebrarse en relación con cada emisión y, en su caso, sobre cualquier garantía específica (real o personal).

## **31. Derechos que confieren a los Tenedores**

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este Prospecto, en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y el Título respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total o parcial.

## **32. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

## **33. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “2) EL PROGRAMA – f) Funciones del Representante Común”.

## **34. Limitantes**

Las limitantes a las que se pudiera encontrar la Emisora durante la vigencia de los Certificados Bursátiles se determinarán para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

## **35. Fuente de Recursos para el Pago de Certificados Bursátiles**

La Emisora espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones

## **36. Calificaciones**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, dos dictámenes sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso. Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora.



### **37. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

### **38. Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

### **39. Suplementos**

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

### **40. Títulos**

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

### **41. Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales**

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Originales en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

### **42. Intermediarios Colocadores**

Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

### **43. Autorización Corporativa**

El 18 de octubre del 2022, los accionistas de la Emisora resolvieron, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

### **44. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/3426/2022, de fecha 15 de noviembre del 2022, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al amparo del Programa en el RNV con el No. 3477-4.15-2022-002.



**b) Destino de los Fondos**

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento y Título correspondiente.

### c) Plan de Distribución

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como Intermediarios Colocadores y cualquier otra casa de bolsa que se designe para cada Emisión, será designado como Intermediarios Colocadores, colocará y ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contemple en el Contrato de Colocación que celebre con la Emisora. Los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sub-colocación o sindicación con cualesquiera otros intermediarios que participen en la colocación de los Certificados (los "Sub-colocadores"), de ser necesario o conveniente.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores y, en su caso, los Sub-colocadores conforme al plan de distribución, previsto en el Suplemento correspondiente, cuyo objetivo primordial será distribuir los Certificados Bursátiles entre el mercado institucional mexicano, dentro del que se encuentran sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones gubernamentales y privados, instituciones de seguros y fianzas, instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito y fondos de inversión conforme a la legislación que las rige. Sin perjuicio de lo anterior, los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuyo régimen de inversión lo permita. Cualquier potencial inversionista participará en la colocación de los Certificados Bursátiles conforme al procedimiento que se describe en el Suplemento respectivo. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho procedimiento participarán en igualdad de condiciones.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para cada Emisión, en el Suplemento correspondiente se establecerá la forma de colocación y asignación de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como intermediarios colocadores líderes y/o cualquier otra casa de bolsa que se designe para cada Emisión, concentrarán las posturas, realizarán la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidarán a la Emisora los recursos netos de la emisión de los mismos.

Los Intermediarios Colocadores mantienen o pueden mantener relaciones de negocios con la Emisora, y le prestan o pueden llegar a prestar servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en condiciones de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como intermediarios en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen, quienes en caso de hacerlo participarán en la oferta y en la asignación de los Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que participen en la misma.

Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.



**d) Gastos Relacionados con el Programa**

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad estimada de \$26,661.00 M.N. (veintiséis mil seiscientos sesenta y un Pesos 00/100, moneda nacional), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Monto en Pesos con IVA</i>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$26,661.00*
2. Derechos por estudio y trámite ante Bolsa	\$0.00
Total:	\$26,661.00

\*Esta cantidad no causa el Impuesto al Valor Agregado.

 21.10.14 27

e) **Estructura de Capital**

Por tratarse de un Programa, la estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado por cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

**f) Funciones del Representante Común**

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien, mediante la firma del Título, por conducto de su apoderado acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño para beneficio de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el Título correspondiente; (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “LGTOC”), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia; y (iv) el artículo 68 de las Disposiciones con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el Título.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título que corresponda, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la Asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles para hacer constar la aceptación de su cargo y sus obligaciones y facultades;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus resoluciones en la medida que el corresponda;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar los avisos de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento, así como informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que estas determinen, conforme a lo dispuesto en el Título que corresponda;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses y los pagos de principal;
- (viii) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (ix) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho vencimiento anticipado sea considerado eficaz; y
- (x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones emitidas por la CNBV (en todos

los casos con las precisiones y convenios expresos que se efectúan en el Título que corresponda), y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común y éste tendrá derecho de solicitar al Emisor y a aquellas personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que considere necesaria o conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el presente párrafo. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus prestadores de servicios que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma en la medida que no sea información de carácter público. De igual forma, el Representante Común, podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y a aquellas personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) Días Hábiles de anticipación en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, el aviso deberá de ser presentado con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la visita o revisión correspondiente.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate con cargo al Emisor, o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, a cualquier tercero especialista en la materia que se trate, que se considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que si la Asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México y el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su subcontratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos

 30

de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, auditores externos o cualquier persona que les preste algún servicio.

De igual forma, el Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea preparada directamente por este último.

El Representante Común realizará sus funciones conforme a lo establecido en el Título con base en la información que le sea proporcionada, por lo que ni el Representante Común ni sus funcionarios, consejeros, apoderados, empleados, filiales o agentes estarán obligados a verificar la autenticidad o legitimidad de dicha información, ni será su responsabilidad verificar o validar el contenido de la misma.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, o bien, podrá renunciar a su encargo en términos de las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC; en el entendido de que dicha remoción, sustitución o renuncia solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomando posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título correspondiente o a la legislación aplicable.

   31



**g) Nombre de las Personas con Participación Relevante**

<b>Emisor</b>	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.
<b>Intermediarios Colocadores</b>	Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
<b>Asesor Legal</b>	Graham Abogados, S.C.
<b>Asesor Legal Independiente</b>	Avendaño Abogados, S.C.
<b>Auditor Externo</b>	PricewaterhouseCoopers, S.C.
<b>Representante Común</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es Paul Adrew Rangel Merkley, Director General de la Emisora, con dirección en Av. Sayil, Manzana 01, Lote 4C-07, Piso 1, Supermanzana 4A, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77500, teléfono: +52 891-4700, correo electrónico: [prangel@aguakan.com](mailto:prangel@aguakan.com).

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

2014   32

### 3) LA EMISORA

#### a) Historia y Desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### b) Descripción del Negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### i) Actividad Principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### ii) Canales de Distribución




Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

#### iv) Principales Clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

   33

**v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**vi) Recursos Humanos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**vii) Desempeño Ambiental**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**viii) Información de Mercado**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**ix) Estructura Corporativa**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**x) Descripción de los Principales Activos**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

  34

#### 4) INFORMACION FINANCIERA

##### a) Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

##### b) Información Financiera por la línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

##### c) Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

##### d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

##### (i) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

##### (ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

**(iii) Control Interno**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

**e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022; y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)

   36

## 5) ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

### b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

### c) Administradores y Accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).

### d) Estatutos Sociales y otros Convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de julio del 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com).



Handwritten signatures and initials in black and blue ink.

## 6) PERSONAS RESPONSABLES

### Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.



Paul Andrew Rangel Merkley  
Director General



Héctor Manuel Montoya Espinoza  
Gerencia de Control y Gestión y relación con  
Inversionistas



Anakaren Calixto Espinosa de los Monteros  
Responsable Jurídico

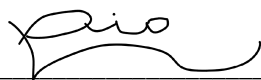
\* Las funciones de Gerencia de Control y Gestión y relación con Inversionistas son equivalentes a las del Director de Finanzas

### **Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa**



---

Lorena Dorbecker del Rio  
Apoderado

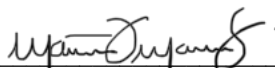


### **Intermediario Colocador**

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.


**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México**



---

Martha Alicia Marrón Sandoval

Apoderado



---

Alejandra González Canto

Apoderado

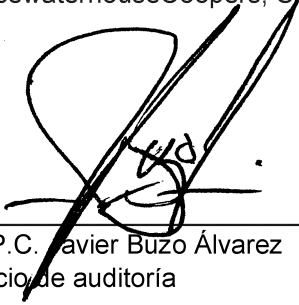
## Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros Consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. y subsidiarias, que contiene el presente Prospecto (inclusive por referencia), por los ejercicios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fueron dictaminados con fechas 22 de abril de 2021 y 16 de abril de 2020, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los Estados Financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

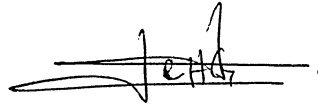
No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados Financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



---

C.P.C. Javier Buzo Álvarez  
Socio de auditoría



---

L.C.P.C. Guillermo Robles Haro  
Representante Legal

## Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros Consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. y subsidiarias, que contiene el presente Prospecto (inclusive por referencia), por el ejercicio al 31 de diciembre de 2021, fueron dictaminados con fecha 22 de abril de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los Estados Financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

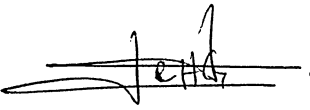
No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados Financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



---

C.P.C. Roberto Gallo Ovilla  
Socio de auditoría



---

L.C.P.C. Guillermo Robles Haro  
Representante Legal

### **Asesor legal Independiente**

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### **Avendaño Abogados, S.C.**



---

Rodrigo Avendaño Mendez Padilla  
Socio

7) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

**Anexo "A"** – Estados Financieros Consolidados

**Anexo "B"** – Opinión Legal

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller signature to its right.

**a) Estados Financieros Consolidados**

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: (i) los estados financieros consolidados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 18 de julio del 2022; y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente tercer trimestre del 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 14 de octubre del 2022, respectivamente mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)



44

b) **Opinión Legal**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name followed by a large, sweeping flourish.

**A V E N D A Ñ O**

**A B O G A D O S**

Ciudad de México, México a 16 de noviembre del 2022

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS**

Avenida Insurgentes Sur 1971  
Torre Norte, Piso 7  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México, México

**Atención:** C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

Hago referencia a la solicitud presentada por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (la “**Emisora**”) referente al establecimiento de un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”), a ser emitidos por la Emisora por un monto total de hasta \$3’000’000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión (“**UDIs**”) o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (el “**Programa**”), la oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, y la autorización de la difusión del Prospecto y de la documentación relativa a la primera (la “**Emisión 01**”) y segunda emisión (la “**Emisión 02**”) y, conjuntamente con la Emisión 01, las “**Emisiones**”).

He revisado la documentación e información legal que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad y para los efectos previstos en, los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), y el artículo 2, fracción I, inciso (h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (la “**Circular Única**”).

He sido contratado a efecto de emitir la presente opinión, como abogado externo de la Emisora, en relación exclusivamente con el establecimiento del Programa y las Emisiones.

Para efectos de la presente opinión legal, he analizado los documentos que se indican a continuación (en lo sucesivo, los “**Documentos Revisados**”):

**I. Respecto de la constitución y existencia legal de la Emisora, sus estatutos sociales vigentes y las facultades de sus apoderados:**

a) Escritura pública 10,142 de 7 de junio de 1990, otorgada por el licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público 165 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo

+52 (55) 1829 0246  
www.avedanoabogados.mx



el folio mercantil 133460, el 27 de septiembre de 1990, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora.

b) Escritura pública 12,714 de 5 de julio de 1991, otorgada por el licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público 165 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 133460, el 7 de enero de 1992, y en el Registro Público del Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, en la Sección IV de Comercio, tomo LXXXII, a fojas de la 972 a la 979, y bajo el número 82, el día 8 de diciembre de 1993, en la cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, en la que se resolvió, entre otros asuntos, cambiar el domicilio social de la Emisora de la Ciudad de México a la Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo.

c) Escritura pública 12,779 de 7 de agosto de 2014, otorgada por el licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público 205 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de estatutos sociales de la Emisora.

d) Escritura pública 56,648 de 16 de agosto de 2021, otorgada por el licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público 235 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo bajo el folio mercantil electrónico 5735, el 6 de septiembre de 2021, en la cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, en la que se resolvió, entre otros asuntos, la reforma del objeto social de la Emisora.

e) Escritura pública 52,418 de 17 de diciembre del 2020, otorgada por el licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público 235 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Cancún, Estado de Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico 5735, el 26 de febrero del 2021, misma que contiene el poder otorgado por la Emisora para suscribir títulos de crédito, con facultades mancomunadas, en favor de los señores Diego Xavier Avilés y Diego José Ramos González de Castilla.

## **II. Respecto de las facultades del apoderado del Representante Común:**

a) Escritura pública 5,940 de 27 de noviembre de 1978 otorgada por el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil número 686, en la cual se hizo constar la constitución del Representante Común.

b) Escritura pública 42,858 de 1 de agosto del 2018 otorgada por el licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 686, misma que contiene el poder otorgado por el Representante Común para suscribir títulos de crédito, con facultades

individuales, en favor de: i) Fernando José Vizcaya Ramos; ii) Claudia Beatriz Zermeño Inclán; iii) Jacobo Guadalupe Martínez Flores; iv) Elena Rodríguez Moreno; v) Alejandra Tapia Jiménez; vi) José Luis Urrea Saucedo; y vii) José Daniel Hernández Torres.

c) Escritura pública 44,234 de 18 de octubre de 2019 otorgada por el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público 83 de la Ciudad de México, en la cual se hizo constar la compulsa de estatutos del Representante Común.

### **III. Respetto de la autorización corporativa de la Emisora:**

Acta de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los accionistas de la Emisora de 18 de octubre del 2022, misma que fue protocolizada mediante escritura pública 59,024 de 20 de octubre del 2022, ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público 235 de la Ciudad de México, en la que se aprobó la inscripción preventiva en el RNV, la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles, así como las características generales del Programa, entre las que encuentran el plazo máximo y mínimo de los Certificados Bursátiles, así como la autorización para llevar a cabo las Emisiones (las “**Resoluciones Unánimes Accionistas**” o la “**Autorización Corporativa**”), misma que resolvió, entre otros asuntos, los siguientes:

***PRIMERA.** Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo la puesta en marcha de un programa (el “Programa”), para la emisión, en uno o varios actos (la “Emisión”), de certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles”) de largo plazo, siendo éste a 5 años, Programa a ser inscrito preventivamente en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), por un monto de hasta \$3’000’000,000.00 M.N. (tres mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional), en lo sucesivo el “Monto Total Autorizado”, o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) o su equivalente en Dólares (Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América), no revolvente, sin que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles excedan el Monto Total Autorizado, mismos que podrán o no tener garantía, mediante una o varias emisiones y colocaciones de certificados bursátiles conforme a los términos y condiciones que en su momento determine, en cada caso, la administración de la Sociedad y/o los apoderados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.*

***SEGUNDA.** Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo la inscripción preventiva en el RNV, de la o las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en una o varias series hasta por el Monto Total Autorizado con las características que al efecto determine la administración de la Sociedad y/o los apoderados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.*

**TERCERA.** *Se aprueba que la Sociedad, en su oportunidad, lleve a cabo la oferta pública que corresponda de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.*

**CUARTA.** *Se aprueba que el plazo de cada emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa pueda ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de emisión de que se trate, según se determine en el suplemento y título correspondiente.*

**QUINTA.** *Se aprueba que la Sociedad celebre todos y cada uno de los contratos, prospectos, suplementos, solicitudes, certificaciones y demás documentos necesarios o convenientes para la implementación del Programa y las emisiones al amparo del mismo.*

**SEXTA.** *A efecto de formalizar las operaciones autorizadas conforme a las Resoluciones anteriores, se aprueba otorgar a los señores Diego Xavier Avilés (R.F.C. AIDI771108F9) y Diego José Ramos González de Castilla (R.F.C. RAGD560511I89) (los “**Apoderados**”), para ser ejercido conjuntamente, un poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades, según las mismas se indican a continuación, para que, en nombre y representación de la Sociedad: (A) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todos los documentos, convenios, contratos, títulos de crédito y demás documentos que sean necesarios o convenientes en relación con el Programa y las emisiones y ofertas públicas que se realicen al amparo del mismo, y (B) para negociar y determinar los términos y condiciones de la deuda relacionada y que derive del Monto Total Autorizado conforme al Programa que, en su caso, se contrate en nombre y representación de la Sociedad, incluyendo sin limitar, el mecanismo, estructura y modalidades de dicha deuda, con base en las condiciones imperantes en el mercado en la fecha de contratación y cualesquier otros factores que se consideren relevantes.*

*En el ejercicio del presente poder y única y exclusivamente para el objeto del mismo, los Apoderados gozarán de facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, de conformidad con los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, del Código Civil de la Ciudad de México, así como de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, así como poder para suscribir y otorgar títulos de crédito, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*

***SÉPTIMA.** Aprobar que la Sociedad solicite ante todas las instituciones públicas y privadas las autorizaciones y dispensas necesarias para llevar a cabo el Programa de la Emisión de los Certificados Bursátiles, incluyendo sin limitar cualesquier trámites ante la CNBV y las bolsas de valores que correspondan, así como la presentación de cualquier clase de solicitud de registro antes las autoridades mexicanas.*

***OCTAVA.** Se designa indistintamente a los licenciados Juan José Trevilla Rivadeneyra y Jonatan Graham Canedo, como delegados especiales, para que cualesquiera de ellos comparezca ante el notario de su elección, a efecto de protocolizar el presente documento y para que por sí o por la persona que designen inscriban, de ser necesario, el testimonio correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad, y en general realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar validez a las resoluciones adoptadas.*

### **III. Respetto del Programa y de las Emisiones:**

- a) Prospecto Definitivo del Programa.
- b) Suplemento Definitivo de la Emisión 01.
- c) Títulos que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión 01.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

1. Que los Documentos Revisados, salvo las opiniones vertidas en la presente, han sido o serán debidamente autorizados y firmados por las personas con facultades suficientes y necesarias al efecto, y en su caso, inscritos en los registros que correspondan;
2. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que hemos examinado;
3. La fidelidad con sus originales y suficiencia de todas las copias certificadas de los documentos que nos fueron proporcionados para la elaboración de la presente opinión;
4. Que los poderes, facultades y atribuciones de las personas designadas por la Emisora y el Representante Común para la suscripción y firma de los títulos que amparen los Certificados Bursátiles de cada Emisión, y los documentos relativos a las Emisiones no serán revocados, limitados o, de cualquier forma modificados previamente a la fecha en que los mismos se firmen o se hayan firmado; y

5. Que las disposiciones legales vigentes y las demás condiciones tomadas en cuenta a la fecha de la presente opinión no sufran cambios posteriores que alteren el contenido de la misma.

Considerando lo anterior y conforme a las salvedades y limitaciones establecidas en esta opinión, manifestamos a esa CNBV que en nuestra opinión:

a) La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de México.

b) El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de México y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

c) A la fecha de la presente opinión, los apoderados de la Emisora, señores Diego Xavier Avilés y Diego José Ramos González de Castilla, y los apoderado del Representante Común, los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, cuentan con facultades mancomunadas (por lo que refiere a los apoderados de la Emisora) e individuales (por lo que refiere a los apoderados del Representante Común), suficientes para suscribir los títulos de las Emisiones de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

d) Los acuerdos adoptados en la Autorización Corporativa relativos al establecimiento del Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo, han sido jurídica y válidamente adoptados por los órganos competentes de la Emisora, de conformidad con sus estatutos sociales.

e) Los Certificados Bursátiles de la Emisión 01 son jurídica y válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y el título que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión 01 es jurídicamente válido y exigible en su contra, conforme a sus términos.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades.

a) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma. Por lo anterior, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por las leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente;

b) No expreso opinión alguna respecto de la situación financiera, contable fiscal, o de cualquier otra índole distinta a la jurídica, de la Emisora;

c) Mi opinión se limita a aspectos de derecho conforme a lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la LMV, y ninguna persona deberá utilizar la misma como base

para decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa, por lo que cualquier decisión al respecto es de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas;

d) No incluye opinión alguna respecto a cualesquiera sociedades subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

e) No emito opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y

f) Mi opinión podrá diferir sustancialmente del criterio de cualquier autoridad, judicial o administrativa, competente para conocer cualesquiera de los hechos, documentos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

En el momento en que se pretenda realizar una emisión al amparo del Programa se deberá emitir una nueva opinión legal, en la que, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, opine sobre el título, y cualquier otro documento que se celebre para cada emisión en particular, la cual adicionalmente verse sobre la debida constitución y exigibilidad de la garantía y las facultades de quien la otorga, así como el procedimiento establecido para su ejecución.

Esta opinión estará vigente en la fecha que se emite y estará sujeta a cambios aplicables a las leyes aplicables, Documentos Revisados y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No me comprometo a informar a persona o autoridad alguna respecto de cualquier cambio en la opinión expresada en la presente, que resulte de cuestiones que pudieren surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con posterioridad a esta fecha.

Atentamente,  
**AVENDAÑO ABOGADOS. S.C.**



---

Rodrigo Avendaño Mendez Padilla  
Socio